



Puesta en Funcionamiento de la Autoridad Independiente de Protección del Informante (A.A.I.) de España

El 1 de septiembre de 2025 se ha establecido la puesta en funcionamiento de manera completa de la Autoridad Independiente de Protección del Informante (A.A.I.) de España, permitiendo que pueda ejercer sus funciones con plena autonomía e independencia.

¿Por qué existe la Autoridad Independiente de Protección del Informante?

Recordemos que la Directiva 2019/1937 exigía que los Estados Miembros de la UE designaran a las autoridades competentes para recibir las denuncias, darles respuesta y realizar un seguimiento adecuado. Estos canales de denuncias externos, adicionales a los canales de denuncia internos de las organizaciones, debían ser independientes y autónomos para la recepción y el tratamiento de la información sobre infracciones, y cumplir los siguientes requisitos:

- ▶ Gestionar las denuncias con prontitud (plazo de siete días a partir de su recepción);
- ▶ Seguir las denuncias diligentemente;
- ▶ Responder al denunciante en un plazo razonable (no superior a tres meses, o a seis meses en casos debidamente justificados);
- ▶ Comunicar al denunciante el resultado final de toda investigación derivada de la denuncia;
- ▶ Transmitir en tiempo oportuno la información contenida en la denuncia a las instituciones, órganos u organismos competentes de la Unión.

¿Cómo ha dado cumplimiento España a la Directiva Europea 2019/1937?

España, bajo la Ley 2/2023 del 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, autorizó en su título VIII la creación de la A.A.I., como autoridad administrativa independiente de ámbito estatal. El 29 de octubre de 2024, en el Real Decreto 1101/2024, aprobó el Estatuto de la Autoridad Independiente de Protección del Informante A.A.I. como mecanismo de gobierno de la misma. Y el 15 de abril de 2025, aprobó el nombramiento de su presidente, bajo el Real Decreto 328/2025.

Sobre BDO

Somos una de las mayores firmas globales de servicios profesionales en España y en el mundo. Los equipos multidisciplinares de BDO ofrecemos asesoramiento especializado, y somos capaces de dar respuesta a los requerimientos cada vez más exigentes de los distintos sectores y mercados globalizados. Prestamos servicios de carácter multidisciplinar a empresas que van, desde organizaciones internacionales a los principales grupos locales de cada país, grandes y medianas empresas, empresarios familiares y negocios con proyección de crecimiento, en cualquier ámbito de actividad.

Contacto



Carlos Viola

Director
carlos.viola@bdo.es



José Alberto Rodríguez

Senior Manager
jose.rodriguez@bdo.es

No ha sido hasta este 8 de agosto de 2025, bajo la Orden PJC/908/2025, donde se ha determinado el 1 de septiembre de 2025 como la fecha de puesta en funcionamiento de la A.A.I. de España de manera completa, independiente y autónoma. Si bien es cierto, para garantizar su funcionamiento, se prevé que, hasta el 1 de noviembre de 2025, el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes continúe prestándole determinados servicios, de modo que pueda desarrollar su actividad en este periodo inicial con pleno respeto a su independencia.

¿Qué implicaciones tiene la puesta en funcionamiento de la A.A.I en las empresas?

- ▶ Mayor supervisión y control, debido a que la A.A.I. es el organismo encargado de supervisar el cumplimiento de la Ley 2/2023, pudiendo requerir información, realizar inspecciones y sancionar en caso de incumplimiento. Así mismo, la A.A.I. podrá recibir denuncias directamente, lo que implica que cualquier deficiencia en el canal interno de la organización pueda escalar al organismo. Para ello, la organización no solo deberá disponer de un canal, es recomendable que disponga de políticas internas y procedimientos claros de investigación, medidas preventivas y documentación de la trazabilidad de cada denuncia.
- ▶ Refuerzo de la garantía de protección de cualquier persona informante e intensificación de la prohibición de represalias. Para ello, la organización deberá formar y sensibilizar aún más a sus equipos para evitar situaciones inadecuadas
- ▶ Designación formal por la organización del Responsable del Sistema Interno de Información (SII) y comunicación al canal externo gestionado por la Autoridad Independiente de Protección del Informante (A.A.I.). Artículo 8.3. Ley 2/2023 del 20 de febrero.

Desde BDO recomendamos encarecidamente que todas las empresas, independientemente del carácter obligatorio y requisitos de la Ley, dispongan de un canal interno de denuncias fuerte que les permita la prevención y detección temprana de irregularidades.

En BDO nos ponemos a disposición de nuestros clientes para asesorarles y darles soporte en la implantación y adecuación de los Canales Internos de Información o Canales de Denuncias, a través de un equipo de especialistas en materia de Compliance con amplio conocimiento y experiencia en esta materia.

Esta publicación ha sido redactada en términos generales y debe ser contemplada únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar, o abstenerse de actuar, de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO en cualquiera de nuestras oficinas para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO, sus socios y empleados, no aceptan ni asumen cualquier responsabilidad ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella.

BDO Auditores, S.L.P., una sociedad limitada española independiente, es miembro de la red internacional de BDO, constituida por empresas independientes asociadas de todo el mundo, y creada por BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido.

BDO es la marca comercial utilizada por toda la red BDO y para todas sus firmas miembro.

Copyright © 2025. Todos los derechos reservados. Publicado en España.